

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900139931	INTERNATIONAL COMMUNICATIONS NETWORK S.A. E.S.P.	REGISTRO TIC	23/12/2019	625	2019





Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 1250

23 de Diciembre de 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS NETWORK S.A. E.S.P. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900139931, CÓDIGO NO. 96002666-REGISTRO TIC.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 625 DE 2.019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor INTERNATIONAL COMMUNICATIONS NETWORK S.A. E.S.P. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900139931 - Código No. 96002666-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro Nº 192104293 del 16 de Diciembre de 2019, por la Subdirectora para la Industria y las Comunicaciones, que se encuentra comprendida en el Titulo Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Con Registro TIC Nº 96002666 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador INTERNATIONAL COMMUNICATIONS NETWORK S.A con Nit. 900139931 – Código 96002666; obligación identificada contablemente bajo el Nº 811 – 2279 autoliquidada sin pago mediante FUR N° 308714 más los intereses, indexaciones y/o actualización es que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio Nº 0007103 remitido bajo registro Nº 192092442 del 12/11/2019, acompañado el estado de cuenta Nº 002607.

ue las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

- Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor INTERNATIONAL COMMUNICATIONS NETWORK S.A. E.S.P. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900139931 Código No. 96002666-REGISTRO TIC por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$534.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 1250

23 de Diciembre de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzón Rivera

Revisó: LAHS